REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

RADICACIÓN:	2021-00205-00
PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO:	José Gilberto Álzate Zuluaga
	y Margarita Luisa Pérez

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR

LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 16 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. **DESFIJACIÓN:** 16 de noviembre de 2022 a las 6:00 pm

TÉRMINO: 17, 18, 21 de noviembre de 2022

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO SECRETARIO